








Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN
"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES"

Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 21 de Junio de 2017

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AUTORIDADES FEDERALES
-  AYUNTAMIENTOS
-  FE DE ERRATAS

TOMO CLIV
NÚMERO
75

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF). 115-118

SE APRUEBA LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS COMISIONES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 119-123

SE NIEGAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LÓGICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., RELATIVA A RENOVAR EL USO DE 31 ÁREAS MUNICIPALES, EN IGUAL NÚMERO DE CASETAS TELEFÓNICAS, ASÍ COMO REGULARIZAR EL USO DE 96 ÁREAS MUNICIPALES, EN IGUAL NÚMERO DONDE SE INSTALARON CASETAS TELEFÓNICAS EN VÍAS PÚBLICAS..... 124-127

SE APRUEBA AUTORIZAR LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017 (FAIS)..... 128-132

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR Y A PRESENTAR OPINIONES, PROPUESTAS O PLANTEAMIENTOS EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS REGLAMENTOS PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, TODOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L..... 133

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS REGLAMENTOS PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, TODOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L..... 134-148

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR Y A PRESENTAR OPINIONES, PROPUESTAS O PLANTEAMIENTOS EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 149

SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS DISPOSITIVOS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. 150-158

FE DE ERRATAS.

FE DE ERRATAS SOLICITADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, RELATIVO AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017..... 159-161





EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INGENIERO MAURICIO FERNANDEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 APARTADO A, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO, CELEBRADA EL DÍA 13-TRECE DE JUNIO DEL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

"DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 31- treinta y uno de mayo del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. Rafael Serna Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 (FAIS), por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, en el cual en sus artículos 3, fracción XVII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En fecha 21-veintiuno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, de los recursos correspondientes de los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017-dos mil diecisiete, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 1 de 5



de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- En fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula metodológica, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017-dos mil diecisiete.

QUINTO.- En la publicación antes señalada, se informa que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de **\$5, 405, 902.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017-dos mil diecisiete.

SEXTO.- En fecha 31-treinta y uno de marzo del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso d) y g), 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso e), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal del año en transcurso, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes obligaciones conforme al artículo 33 inciso b, fracción II y III de la Ley de Coordinación Fiscal:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

Presidencia Municipal

Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 2 de 5



- II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:
- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
 - e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
 - f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
 - g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y
- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

TERCERA.- De acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
 www.sanpedro.gob.mx

Página 3 de 5



CUARTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 05-cinco de junio del 2017-dos mil diecisiete, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido POSITIVO la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017-dos mil diecisiete (FAIS), mismas que se desglosan a continuación:

Proyecto	Monto	Responsable
Techos (89)	\$1,319,885.13	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Cuartos (112)	\$4,078,016.32	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Total	\$5,405,902.00	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Pleno la aprobación, en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017- dos mil diecisiete (FAIS), con un fondo aprobado por **\$5, 405, 902.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al desglose que se expresa en la consideración CUARTA.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para la publicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017- dos mil diecisiete (FAIS), en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx.

TERCERO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio y con la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar a su publicación lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo segundo del presente dictamen.

Presidencia Municipal
 Juárez y Libertad s/n,
 San Pedro Garza García, Nuevo León,
 C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
 8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx



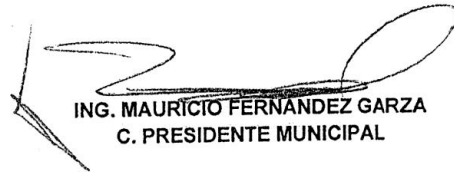
QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de junio del 2017. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. C. María Elena Sánchez López Presidenta **A FAVOR** C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **AUSENTE CON AVISO** C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR** C. Magda Karina Moreno Juárez. Vocal **A FAVOR** C. Guillermo Canales González Vocal **A FAVOR**."

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE



ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

de

HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Presidencia Municipal
Juárez y Libertad s/n,
San Pedro Garza García, Nuevo León,
C.P. 66200 Tels. (81) 8400.4408 / 8400.4409
8400.4410 Fax. 8400.4415
www.sanpedro.gob.mx

Página 5 de 5



Oficio SA-DG-544/2017

*ALMA
Dulce*

**C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito informarle que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 13 de junio del presente año, se aprobó por **unanimidad con 12 votos a favor y 1 ausencia al momento de la votación** en el punto 7, el Dictamen número **CHPM 15-18/031/2017/DE**, por lo cual me permito adjuntar al presente copia del documento aprobado.

Hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos y trámites legales que haya a lugar, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 14 de junio de 2017

[Handwritten Signature]
**C.P. JESÚS ALEJANDRO GUZMÁN SEPÚLVEDA
DIRECTOR DE GOBIERNO**

[Handwritten mark] c.c.p. Archivo
Aavm

SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL
EGRESOS

RECIBIDO
20 JUN 2017
San Pedro Garza García, N. L.



**DIRECCION
DE GOBIERNO**

Dirección de Gobierno
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n Planta Baja
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Conm. (81) 8400.4400 Ext. 4705, 2051y 4405
www.sanpedro.gob.mx

SECRETARIA DE FINANZAS Y
TESORERIA MUNICIPAL
RECIBIDO
15 JUN 2017
9:56
SAN PEDRO GARZA GARCIA N L



2015-2018

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 31- treinta y uno de mayo del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el C.C.P. **Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 (FAIS), por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 30-treinta de noviembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, en el cual en sus artículos 3, fracción XVII y 7 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios, para Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En fecha 21-ventiuno de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, de los recursos correspondientes de los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017-dos mil diecisiete, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 1 DE 6



2015-2018

CUARTO.- En fecha 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula metodológica, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017-dos mil diecisiete.

QUINTO.- En la publicación antes señalada, se informa que corresponderá al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad de **\$5, 405, 902.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2017-dos mil diecisiete.

SEXTO.- En fecha 31-treinta y uno de marzo del 2016-dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federaciones los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso d) y g), 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso e), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal del año en transcurso, los Gobiernos Municipales tienen las siguientes obligaciones conforme al artículo 33 inciso b, fracción II y III de la Ley de Coordinación Fiscal:

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 2 DE 6



2015-2018

- a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y
- b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 3 DE 6



2015-2018

- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

- III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

TERCERA.- De acuerdo al artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

CUARTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 05-cinco de junio del 2017-dos mil diecisiete, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido POSITIVO la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017-dos mil diecisiete (FAIS), mismas que se desglosan a continuación:

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 4 DE 6



2015-2018

Techos (89)	\$1,319,885.13	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Cuartos (112)	\$4,078,016.32	Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social
Total	\$5,405,902.00	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Pleno la aprobación, en su caso, del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA autorizar la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017- dos mil diecisiete (FAIS), con un fondo aprobado por **\$5, 405, 902.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de acuerdo al desglose que se expresa en la consideración CUARTA.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para la publicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017- dos mil diecisiete (FAIS), en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de conformidad con lo establecido en artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada, así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.qob.mx.

TERCERO.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinará con la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio y con la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de San Pedro Garza García, Nuevo León, para enviar a su publicación lo señalado en el acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento, para que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo segundo del presente dictamen.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 5 DE 6



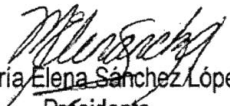
2015-2018

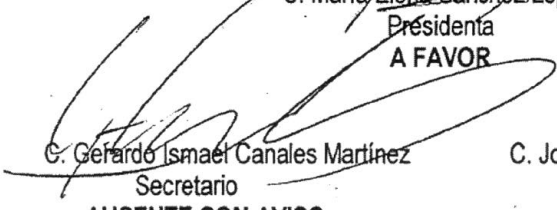
QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

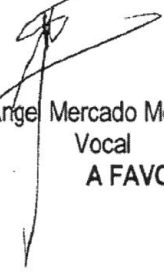
SEXTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

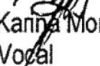
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de junio del 2017.

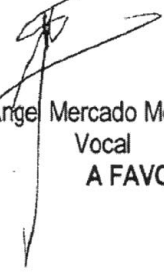
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.


C. Maria Elena Sánchez López
Presidenta
A FAVOR


C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
AUSENTE CON AVISO


C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR


C. Magda Karina Moreno Juárez.
Vocal
A FAVOR


C. Guillermo Canales González
Vocal
A FAVOR

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/031/2017/DE relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 (FAIS).

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/031/2017/DE

H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 05 DE JUNIO DEL 2017.

PAGINA 6 DE 6



COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

2015-2018

SESIÓN NO.23

FECHA: 05 junio 2017

ASUNTO:

Fondo de aportaciones para la infraestructura Social Municipal (FAIS, Ramo 33)

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN
C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ SECRETARIO	Ausente con aviso		
C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA VOCAL			
C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ VOCAL			
C. GUILLERMO CANALES GONZÁLEZ VOCAL			

ACUERDO:

Por la cantidad de \$ 5,405,902.00

89 - Techos

112 - Cuentos (dormitorios, baño, cocina)